

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 27 de julio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1441

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00066-00
Demandante:	Jairo Humberto Carrillo Gil
Correo Electrónico:	laura_vergara_g@outlook.com
Demandados:	John Edwin Rodas Cubides Luis Eduardo Córdoba Cobo

I. Asunto:

En atención al escrito radicado por la empresa Servicios Agrícolas AM S.A.S., donde indica haber realizado la retención del salario devengado por el demandado Rodas Cubides acorde a lo ordenado; de igual manera, informó que el mismo no labora actualmente para ellos, en consecuencia de ello, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Ahora bien, en tanto el empleador acreditó que la transacción efectuada a la cuenta del despacho fue rechazada por la siguiente razón, "TIPO DE CUENTA NO VALIDO PARA BANCO DESTINO", procedió esta instancia a verificar el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia sin que arrojara resultado de alguna consignación. Por lo tanto, se resolverá requerir a la empresa empleadora para que rectifique la información digitada en la transferencia realizada, e intente nuevamente la consignación de los dineros conforme a la información comunicada en oficio n.º 4330 del 14 de julio del 2021.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – PONER en conocimiento de la parte actora el escrito proveniente de la empresa Servicios Agrícolas AM S.A.S.

SEGUNDO. – REQUERIR a la empresa Servicios Agrícolas AM S.A.S., para que rectifique la información digitada en la transferencia realizada, y en por consiguiente, realice la consignación con fidelidad a la información contenida en el oficio por medio del cual se comunicó la orden de embargo, a saber, el oficio 4330 del 14 de julio del 2021 o en su defecto, realice la respectiva consignación en alguna de las oficinas física del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MS

Firmado Por:

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 54 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9870b8bf4d5984f8d0c34b3074a194cbb544ca5cb8458d89d72e51afc7dbafe2**
Documento generado en 27/07/2021 05:33:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**